



**SINDICATO DE
TRABAJADORES DE
LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**



Mesa sectorial Ministerio de Justicia 27-06-24. Negociación Ley de eficiencia para la mejora del servicio público de la Administración de Justicia.

- **STAJ sigue en la firme defensa de los derechos de nuestras condiciones de trabajo y pide aún más avances en el documento trasladado por Ministerio.**
- **Continuamos exigiendo al Ministerio el reconocimiento legal y retributivo de las funciones, el desarrollo reglamentario de la carrera profesional, la regulación del teletrabajo y la eliminación de los grupos de población.**

En la Mesa Sectorial de hoy se ha vuelto a analizar el documento con las modificaciones hechas por parte del Ministerio con las alegaciones y propuestas hechas por **STAJ** y el resto de los sindicatos. Valoramos positivamente ciertos avances que contiene el documento en algunas materias, pero sigue habiendo cuestiones esenciales que por parte del Ministerio parece que está en una postura negacionista no queriendo ver la realidad y las soluciones que desde **STAJ** se dan para que el nuevo modelo organizativo, no gustándonos, no suponga un grave y claro retroceso en nuestras condiciones de trabajo.

Se ha avanzado en una **mayor garantía del mantenimiento de la retribución por guardias, se ha reducido el número de plazas judiciales que daría origen a un área en el servicio de tramitación (Ministerio acepta que se constituya un área por cada sección de tribunal de instancia si ésta tiene más de 15 jueces, dispuesto a reducirlo a 12), la eliminación en la redacción del reglamento de la distribución de efectivos por parte del Secretario Coordinador en los servicios comunes de la oficina judicial, mejor redacción en lo concerniente al proceso de acoplamiento** y alguna cuestión más que han quedado en volver a valorar y revisar.

Qué pedimos desde **STAJ** y qué es esencial para nosotros:

- Que tanto la Oficina Judicial como la Fiscal estén servidas únicamente por personal funcionario de la Administración de Justicia, y en las Oficinas de Justicia en el Municipio, que deben mantenerse como parte de la Administración de Justicia.
- Mayor concreción de la división de los servicios comunes en áreas y equipos y que se recoja en la ley o en el Reglamento.
- Que se cree un área por sección o sala del tribunal o Audiencia y una más por cada 8 plazas judiciales para una idónea, correcta y eficiente distribución de la organización del trabajo.
- Que en las Unidades MASC los puestos de trabajos se reservan para todo el personal de la Administración de Justicia y no únicamente para los Letrados de la Administración de Justicia.
- Que en las Oficinas de Justicia en el Municipio tanto sus medios materiales como los instrumentales sean competencia del Ministerio y las CCAA dadas las enormes carencias, cuando no abandono, de los Ayuntamientos para dotar a los Juzgados de Paz.

- La recuperación de la reserva del 50% de la oferta de plazas para la promoción interna.
- La remuneración de cualquier puesto que tenga la figura de “actividad compatible”.
- La reducción del número de efectivos con los que se forman los equipos a un máximo de 30.
- Creación de equipos de apoyo.
- La garantía de mantenimiento del número de puestos actuales que conllevan el complemento de guardia, o cualquier otro complemento retributivo (violencia, actos de comunicación, salida a centros penitenciarios, etc.), garantizándose que el personal que ahora ocupa esos puestos los mantenga, manteniendo en todo caso las retribuciones complementarias derivadas de los mismos sin absorción en otros complementos o por subidas salariales futuras, mientras no cambien voluntariamente de puesto.
- La no amortización de plazas.
- Mayor tiempo para una negociación de las Relaciones de Puestos de Trabajo asociadas a la entrada en funcionamiento de los Tribunales de Instancia y de la Oficinas de Justicia en el municipio para que se puedan evaluar experiencias piloto, empezando por partidos judiciales pequeños, para poder testar posibles disfunciones y corregirlas.

En general el proyecto no nos gusta por la falta de garantías al no aceptarse propuestas hechas por **STAJ** que son buenas en materia de estructura, así como para garantizar las condiciones de trabajo que junto con las anteriores, suponen **la defensa de la movilidad voluntaria en los concursos de traslados y el derecho a la libre elección de puestos, la eliminación de los grupos de población por las que se retribuye al personal del Libro VI, el desarrollo de la carrera profesional, el teletrabajo, la negociación real de las funciones** que efectivamente se desempeñan, así como **el impacto de las leyes de eficiencia en los funcionarios de los cuerpos generales y especiales y que deben verse remuneradas en el Complemento General del Puesto porque nos afectan a todos de la misma forma y sin excepciones en todo el territorio nacional como Cuerpos Nacionales que somos.**

Estamos aún lejos de sentirnos cómodos con la redacción del texto y con ello el Ministerio tiene que hacer una revisión de cuestiones que son fundamentales para **STAJ**, por ello seguiremos llevando a la mesa todas nuestras propuestas y reivindicaciones en una negociación que aún está abierta. **STAJ** no cesará en su pelea por la defensa de los derechos y condiciones de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras de la Administración de Justicia.

El Ministerio nos convoca a continuar la negociación la próxima semana.

STAJ, 27 de junio de 2024